

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO: MÍNIMA CUANTÍA	MC- INV-004-2022
		13/06/2022
		Página 1 de 27

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO
El Concejo Municipal de Valledupar, en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública. Exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de esta entidad o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir a las líneas 5841801 — 5841802 — 5841803 — 5809758 o a la página www.concejodevalledupar.gov.co al correo electrónico concejodevalledupargmail.com
INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:
Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal de Valledupar, se permite convocar A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.
INFORMACION GENERAL
Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta.

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO. COMPRA DE SILLAS LINEA GERENCIAL, PARA EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

1.2. FUNDAMENTOS Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista del presente proceso de mínima cuantía, se hará con fundamento en la Constitución Política de Colombia, La ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015, normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del proceso, que rijan o llegaren a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los participantes en el proceso.

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO: MÍNIMA CUANTÍA	MC- INV-004-2022
		13/06/2022
		Página 2 de 27

1.3. CAUSALES DE RECHAZO.

En concordancia con la ley 1150 de 2007 artículo 5, y decreto 1082 de 2015 artículos 20 numeral 5 y 22 numerales 3, 5 y 6, serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos, tales como los siguientes:

- 1.3.1. Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal.
- 1.3.2. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
- 1.3.3. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
- 1.3.4. Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial destinado para la presente licitación.
- 1.3.5. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.
- 1.3.6. Cuando no se presente la propuesta económica Formato No. 6.
- 1.3.7. Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural (consorcio o unión temporal) se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- 1.3.8. Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del Consorcio, Unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
- 1.3.9. Cuando se presente oferta alternativa o parcial.
- 1.3.10. Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- 1.3.11. Estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
- 1.3.12. Encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- 1.3.13. Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el Pliego de Condiciones.
- 1.3.14. Cuando el Proponente plural modifique, durante la etapa pre-contractual, los porcentajes de participación de los integrantes del Proponente plural.
- 1.3.15. En caso de Ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
- 1.3.16. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de la invitación pública, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley. No se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni con las especificaciones técnicas de los bienes y/o productos objeto de la contratación, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- 1.3.17. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del proceso de selección.

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO: MÍNIMA CUANTÍA	MC- INV-004-2022
		13/06/2022
		Página 3 de 27

- 1.3.18. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.
- 1.3.19. Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto a cada componente, no se cumple con el objeto de la contratación de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
- 1.3.20. Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el ESTUDIO PREVIO.
- 1.3.21. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna del CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- 1.3.22. Cuando el Proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- 1.3.23. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:
- 1.3.24. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
- 1.3.25. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
- 1.3.26. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
- 1.3.27. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
- 1.3.28. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- 1.3.29. Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta, ésta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Anexo respectivo del presente proceso. Igualmente, cualquier modificación al mencionado anexo (descripción ítem, cantidad y unidad).
- 1.3.30. Cuando el Proponente no adjunte debidamente diligenciado el Anexo Propuesta Económica, se supere el valor unitario de uno de los ítems, de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la entidad.
- 1.3.31. Cuando la Corporación, descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada para esta Mínima Cuantía, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
- 1.3.32. Cuando durante el proceso se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- 1.3.33. Cuando el proponente se presente ya sea como persona natural, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, con nombre, modalidad de asociación y/o integrantes diferentes al de su constitución según el caso, al registrado ya sea como persona natural, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa.
- 1.3.34. Las demás establecidas dentro del pliego de condiciones de manera particular para determinado tema o asunto.

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO: MÍNIMA CUANTÍA	MC- INV-004-2022
		13/06/2022
		Página 4 de 27

1.4. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

El Concejo Municipal de Valledupar, declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- ✓ Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- ✓ Cuando no se presenten ofertas.
- ✓ Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

1.5. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS.

La invitación pública podrá consultarse en la página web del SECOP II.

Los proponentes deberán presentar su OFERTA, a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

1.5.1. INDISPONIBILIDAD SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS.

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente como administradora de la plataforma de Secop II, ha dispuesto una guía y/o protocolo de indisponibilidad del SECOP II, y ha desarrollado un procedimiento para cada etapa del proceso. En caso de presentarse, indisponibilidad en la presentación de las ofertas, el proponente deberá consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-deindisponibilidad-para-usuarios-del-secop-> y/o sus actualizaciones ii, donde encontrará las instrucciones para Compradores ante esta situación. Es deber del proponente consultar las guías, protocolos y manuales que expide Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación pública, así como sus modificaciones y/o actualizaciones. El correo electrónico al cual la entidad deberá adjuntar la respectiva oferta corresponde a:contratacioncmv@gmail.com.

1.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de selección establecidos para el presente proceso contractual, son los siguientes:

- ✓ Económico: La escogencia recaerá sobre aquella la oferta que presente un menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.
- ✓ Jurídico: Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación pública.
- ✓ Técnico: Se verificará el cumplimiento de los factores técnicos excluyentes establecidos para el proceso.

1.7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Se establece un orden de elegibilidad de conformidad con la oferta que presente un menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

1.8. ADJUDICACIÓN

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO: MÍNIMA CUANTÍA	MC- INV-004-2022
		13/06/2022
		Página 5 de 27

Se adjudicará el proceso al proponente que en la evaluación económica presente el menor precio y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos y técnicos) exigidos en la presente invitación pública. La adjudicación del presente proceso será global, de conformidad con el estudio previo, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial.

1.9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual.

1.9.1. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto Reglamentario 1082 de Mayo 26 del 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación —Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos.

1.9.2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS. Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto Número 1082 de Mayo 26 del 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación —Colombia Compra Eficiente-, procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos en la matriz de riesgo anexa al presente documento.

1.10. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015:

GARANTIA	DETALLE
CUMPLIMIENTO:	Por el Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento
CALIDAD DE LOS BIENES:	En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato que estará vigente durante el término de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más. Este porcentaje deberá mantenerse estable durante la ejecución del contrato.

1.11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO: MÍNIMA CUANTÍA	MC- INV-004-2022
		13/06/2022
		Página 6 de 27

por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.."

CRITERIO	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO: MÍNIMA CUANTÍA	MC- INV-004-2022
		13/06/2022
		Página 7 de 27

mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la m declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: -La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO: MÍNIMA CUANTÍA	MC- INV-004-2022
		13/06/2022
		Página 8 de 27

proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

1.12. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Cuando el Concejo Municipal de Valledupar, encuentre que el valor ofrecido es demasiado bajo en relación con los precios del mercado, solicitará al respectivo proponente que justifique su propuesta económica, con el fin de determinar la seriedad de la misma. Si la explicación rendida por el proponente no satisface al Concejo Municipal de Valledupar, de tal manera que persista la evidencia de ser artificialmente bajo el valor propuesto, el evaluador deberá rechazar la propuesta y pasar a evaluar la siguiente con el mismo criterio.

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO: MÍNIMA CUANTÍA	MC- INV-004-2022
		13/06/2022
		Página 9 de 27

1.13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra dentro del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tanto, este proceso podrá ser susceptible de ser limitado a Mipymes.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, estipula:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

Dando aplicación a los artículos mencionados anteriormente, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES en razón de su cuantía, teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000):

UMBRAL MIPYMES	
UMBRAL MIPYMES US\$	\$125.000
UMBRAL MIPYMES COL\$	\$457.297.264

file:///C:/Users/Usuario/Downloads/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1%20(2).pdf

Por lo tanto, la presente convocatoria **PODRÁ SER LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR O MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, teniendo en cuenta que el monto del presupuesto

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO: MÍNIMA CUANTÍA	MC- INV-004-2022
		13/06/2022
		Página 10 de 27

asignado para el presente proceso de selección es de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000) INCLUIDO I.V.A.**, incluido gastos de legalización y liquidación de contrato, y demás gastos generados por Ley.

Conforme lo expuesto, los interesados en limitar a MIPYMES el presente proceso de selección deberán acreditar y allegar conforme el cronograma del proceso lo requerido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021:**

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada".

1.14. OBSERVACIONES A LA INVITACION.

El Concejo Municipal de Valledupar, recibirá las observaciones por medio de la plataforma antes citada y de la misma forma publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, en todo caso, antes del cierre del mismo. Las observaciones remitidas de forma extemporánea podrán ser atendidas y contestadas por la Entidad, pero no dentro de los términos fijados en el cronograma del proceso; por lo anterior es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones al pliego electrónico del proceso de selección de mínima cuantía, las cuales deberán ser enviadas como mensajes a través de la plataforma del SECOP II.

Las observaciones o solicitudes de aclaraciones al pliego electrónico del proceso de selección de mínima cuantía se podrán efectuar dentro del término señalado en el cronograma de la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía. Si expirado el plazo para

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO: MÍNIMA CUANTÍA	MC- INV-004-2022
		13/06/2022
		Página 11 de 27

presentar observaciones, ningún interesado las hiciere, la entidad entenderá que conoció y aceptó las condiciones establecidas, sin que posteriormente pueda formular observaciones a las reglas contenidas en el pliego y/o invitación publica electrónica y en el documento complementario de esta.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en el cronograma del Proceso de selección, se considerarán extemporáneas y no generarán para EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR la obligación de contestarlas antes del inicio del plazo para presentar ofertas dentro del Proceso de selección.

1.15. PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Las condiciones de presentación de la propuesta son las siguientes:

- ✓ La propuesta se debe ser cargada en la plataforma SECOP II, en el evento de indisponibilidad enviar al e-mail o correo electrónico: contratacioncmv@gmail.com hasta la fecha y hora establecida como límite para recepción de ofertas. Estas propuestas deben ser enviadas en archivo PDF, organizado, foliado y legibles. En el asunto al momento de envío del correo electrónico debe registrarse **"PROPUESTA PARA PROCESO MC - INV-004-2022"** y en el texto del correo debe registrarse nombre del proponente, nombre del representante legal si es el caso, y correo electrónico y número telefónico.
- ✓ No se admiten propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al primer archivo cargado o enviado o al cierre del proceso de selección; lo cual no impide que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.
- ✓ Los archivos adjuntos en los correos correspondientes al envío de las propuestas no serán abiertos en el plazo establecido en el cronograma del proceso.
- ✓ Las propuestas deben presentarse en idioma castellano, en archivos PDF y las hojas deben estar foliadas en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la presente invitación, con su respectivo índice.
- ✓ Aquellas hojas o información que deban ir firmadas, podrá ser presentadas en PDF con firma escaneada o con el escaneo de las hojas físicas impresas.
- ✓ En caso de existir discrepancia entre los datos contenidos en la propuesta, incluidos sus anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adopta la declaración que sea más favorable a la entidad.
- ✓ En caso de discrepancias surgidas entre números y letras, prevalece lo escrito en letras sobre los números, si la misma se refiere a elementos objeto de calificación, este criterio no será objeto de evaluación.
- ✓ En la propuesta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original.
- ✓ Las propuestas se deben presentar sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende manifestada con la aclaración firmada por el proponente o el representante legal, debidamente autorizado para ello. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO: MÍNIMA CUANTÍA	MC- INV-004-2022
		13/06/2022
		Página 12 de 27

comprobación y/o calificación, no será objeto de verificación y si es de calificación no se evaluará en el respectivo criterio.

- ✓ No se debe cambiar la redacción de los formularios so pena del rechazo de la oferta.
- ✓ La entidad no se hace responsable por la propuesta que no sea posible abrir por errores en el archivo o correos que no lleguen o reboten por mala digitación del e-mail receptor de ofertas o cualquier otro motivo que genere su rebote.
- ✓ La entidad no es responsable por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y/o presentación de sus propuestas, los cuales son de cargo exclusivo de los proponentes.
- ✓ La entidad no se hace responsable por imposibilidades en la conexión por internet o fallas de continuidad en la conectividad, cuando estas sean producto de deficiencias técnicas ajenas a su voluntad.
- ✓ La presentación de la propuesta implica, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación por parte del proponente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Invitación, al igual que de cualquier modificación que realice la entidad durante el proceso.
- ✓ La propuesta debe estar firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos, por el representante del consorcio o unión temporal, o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto.
- ✓ Una vez efectuado el cierre del proceso de selección, las propuestas, no pueden ser mejoradas, adicionadas, modificadas o remplazadas.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS.

- ✓ Que sean enviadas por fax.
- ✓ Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- ✓ Alternativas o condicionadas.
- ✓ Parciales
- ✓ Que sean presentadas en las instalaciones de la Corporación.

1.16. FORMA DE PAGO:

El Concejo Municipal de Valledupar, pagará el valor del contrato, una vez recibido la totalidad de los bienes contratados, en todo caso, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor y previa verificación por parte de la Tesorería del Concejo Municipal, de que el contratista está a paz y salvo con el sistema de seguridad y parafiscales, y previo a los requerimientos administrativos y financieros a que haya lugar. En todo caso, de acuerdo con el flujo y cumplimiento de las transferencias a cargo de la administración central del Municipio.

1.17. EL PRESUPUESTO OFICIAL.

La Corporación cuenta con un valor máximo para este contrato de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 28.000.000) M/cte.**, IVA incluido y demás erogaciones. Conforme a lo establecido en Análisis del Sector y Estudio de Mercado, valor respaldado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220082 expedido el 14 de Junio del 2022, rubro: Muebles, código: 2.1.2.01.01.004.01.01.

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO: MÍNIMA CUANTÍA	MC- INV-004-2022
		13/06/2022
		Página 13 de 27

CAPITULO 2
CRITERIOS DE EVALUACION
CRITERIOS MINIMOS HABILITANTES

2.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.

El Concejo Municipal de Valledupar, a través del comité evaluador realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública, únicamente al oferente que haya tenido el primer orden de elegibilidad, es decir, el oferente que presente menor precio.

Con base en lo anterior, el comité evaluador, conceptuarán en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

2.2. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe allegar la siguiente documentación:

ITEM	DOCUMENTO	SI	NO	N/A
1	Propuesta debidamente firmada por el proponente (Formato No. 1)			
2	Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de la persona natural o Representante Legal (persona Jurídica).			
3	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y PENALES. El proponente, ni su representante legal (persona jurídica) podrán tener antecedentes disciplinarios, fiscales, penales o de medidas correctivas, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Por lo que deberá adjuntarlos a su propuesta.			
4	Certificado Cumplimiento Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social: El proponente si es Persona Jurídica deberá Certificar (Formato No.2) los pagos de seguridad social y aportes parafiscales” de los últimos 6 meses o adjuntar las planillas de pago para demostrar el cumplimiento de este requisito. En caso de tratase de Persona Natural , deberá acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral.			
5	Fotocopia Registro Único Tributario RUT de la persona			

	natural o jurídica.			
6	Certificado de existencia y representación legal (personal jurídica o natural) expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de entrega de propuestas, con las siguientes exigencias establecidas para el proceso: 1. El proponente interesado deberá demostrar que cuenta con un tiempo de registro a partir de la fecha de matrícula de la persona natural o jurídica mínimo tres (3) años; información que será verificable con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. 2. El proponente interesado deberá demostrar que su objeto social está relacionado con el comercio de mobiliarios, información que será verificable con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente, allegado en la propuesta.			
7	Compromiso Anticorrupción (Formato No. 3)			
8	Carta declarando no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades (Formato No. 4)			
9	Aceptación de las condiciones mínimas. (Formato No. 5)			
10	Formato de experiencia requerida para el proceso firmada por el proponente o su representante legal, en caso de persona jurídica. (FORMATO No. 7).			

2.3. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS HABILITANTES

2.3.1. CONDICIONES MINIMAS.

Las condiciones y características técnicas requeridas deben corresponder a las siguientes:

ITEM	PRODUCTO	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD
1	SILLAS LINEA GERENCIAL	1. Diseño: 100% anatómico	21
		2. Nivel de ergonomía: avanzado	
		3. Espalda: ACOLCHADA CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TAPIZADA EN CUERO SINTÉTICO DE EXCELENTE CALIDAD	
		4. Estructura: CUERO SINTETICO, METAL ESPUMA, NYLON Y POLIPROPILENO.	

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO: MÍNIMA CUANTÍA	MC- INV-004-2022
		13/06/2022
		Página 15 de 27

		5. Asiento: ACOLCHADO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TAPIZADO EN CUERO SINTÉTICO DE EXCELENTE CALIDAD, GRADUACIÓN DE ALTURA MEDIANTE PALANCA EN EL MECANISMO QUE ACTIVA EL CILINDRO NEUMÁTICO, GIRATORIO 360 GRADOS	
		6. Rueda: RUEDAS EN GOMA PARA PISO DURO DOBLE PISTA DE SUAVE RODAMIENTO E INMEDIATA RESPUESTA A CAMBIO DE DIRECCIÓN.	
		7. Brazos: ACOLCHADOS CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TAPIZADOS EN CUERO SINTÉTICO DE EXCELENTE CALIDAD.	
		8. Base: EXCELENTE CALIDAD CAPACIDAD MINIMA PARA 120 KG.	
		9. Medidas mínimas:	Ancho: 65 CMS
			Alto: 120 CMS

NOTA: El o (los) proponente(s) deberán garantizar a esta entidad que el suministro de los elementos en el acápite anterior, deberán tener las siguientes características de calidad:

- a) Deberán ser nuevos.
- b) Deberán ser originales.
- c) No deberán ser re manufacturados
- d) No deberán ser reutilizados
- e) Estos elementos no deben generar ningún tipo de riesgo toxico o contaminante.
- f) Los elementos a suministrar deberán ser puestos y transportados donde el supervisor o entidad lo dispongan.
- g) Todos los elementos deberán cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y bajo las condiciones exigidas.
- h) No se aceptarán elementos que no cumplan con los parámetros exigidos por la ley para este tipo de contrato, con las disposiciones o requerimientos exigidos por el supervisor o funcionario encargado del control de calidad.
- i) los costos generados por cambios o elementos defectuosos o de mala calidad serán asumidos en su totalidad por el contratista.

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO: MÍNIMA CUANTÍA	MC- INV-004-2022
		13/06/2022
		Página 16 de 27

Para garantizar la aceptación y cumplimiento de estas condiciones el proponente interesado deberá diligenciar el formato No. 5 y adjuntarlo a su propuesta.

2.3.1.1. REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES

Para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos el **proponente deberá:**

CAPACIDAD OPERATIVA: Los proponentes interesados deben contar y ofertar un esquema de soporte técnico, con el fin de atender los requerimientos de mantenimiento, soporte y garantía de los bienes adquiridos y entregados, durante el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual que no deberá ser superior a 24 horas, desde el momento en que se presente la solicitud de soporte técnico al contratista, ya sea vía telefónica, física, escrita o por correo electrónico.

Para el cumplimiento de este requisito, se deberá contar con los siguientes requerimientos:

- ✓ Establecimiento de comercio abierto al público, donde se evidencie la venta de bienes iguales o similares a contratar.
- ✓ Para efectos de cumplir este requisito, los proponentes deben acreditar establecimiento de comercio que abierto al público donde se evidencie el desarrollo de la actividad comercial, por lo menos con tres (03) años de antigüedad, con el fin de cumplir con las garantías y futuras reclamaciones objeto del contrato, el cual se acreditarán con el Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula mercantil de persona natural o jurídica.

Durante la evaluación de las propuestas el comité técnico se reserva el derecho de verificar cada uno de los establecimientos de comercio en las direcciones inscritas en el certificado mercantil y el registro único tributario, con el fin de verificar que este cumple con las condiciones solicitadas en el párrafo anterior.

Si el proponente no cumple con las condiciones técnicas exigidas será evaluado como NO HABILITADA, para seguir siendo evaluada.

2.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad realizará la verificación de la experiencia directamente para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente información para acreditar su experiencia:

- ✓ La ejecución de **mínimo de dos (2) contratos**, celebrados con clientes públicos o privados, que sumados den un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para esta contratación; cuyos objetos contractuales estén relacionados o incluyan compraventa de sillas de oficina, ejecutados dentro de los dos (2) años anteriores, a la fecha de cierre del presente proceso.

En el caso de estructuras plurales, la experiencia solicitada podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, de igual manera con el fin de no permitir la exoneración de eventuales responsabilidades, el

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO: MÍNIMA CUANTÍA	MC- INV-004-2022
		13/06/2022
		Página 17 de 27

integrante que acredite el mayor porcentaje de participación, su domicilio deberá ser la ciudad de Valledupar.

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

Factura de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el art. 774 del código de comercio colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.

Resolución de facturación expedida por la DIAN, a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO HABILITADA, para seguir siendo evaluada.

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

2.3.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se establecerá un orden de elegibilidad en cuanto a los precios ofertados, de conformidad con el menor precio ofertado, siempre que cumpla con las especificaciones establecidas en el **Numeral 1.17. y 2.3.1. de la presente invitación**, las propuestas presentadas que no cumplan con estas especificaciones no serán evaluadas ni técnica ni jurídicamente.

3.1.1. El proponente debe discriminar el precio unitario por el ítem relacionado, establecer el valor total directo e indirecto, teniendo en cuenta que los valores totalizados no deben exceder el presupuesto oficial para esta contratación.

3.1.2. Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deben ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados. En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras.

3.1.3. La oferta debe incluir impuestos, tasas y demás contribuciones nacionales y municipales a que haya lugar.

3.1.4. En caso de que se presente errores aritméticos en las operaciones, la Corporación, efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta, el valor corregido será el que se utilizará para la determinación del precio inicial de la oferta.

3.1.5. Si al hacer la corrección aritmética se supera el presupuesto oficial, o en todo caso se supere por cualquier motivo SE RECHAZARÁN DEFINITIVAMENTE las propuestas.

NOTA 1: El valor de la adjudicación será hasta por el valor del presupuesto oficial asignado según la invitación pública, incluido IVA y demás erogaciones.

**ANEXO 1
"DATOS DEL PROCESO Y CRONOGRAMA".**

1.1. Unidad Ejecutora	CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
1.2. Numero de Proceso	MC-INV-004-2022.
1.3. Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial es de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000,00 M/cte. , IVA incluido y demás erogaciones.

Proyecto y Elaboro: Josè Ignacio Céspedes Castañeda.. Asesor de Contratación

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804

www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com

Twitter: @ConcejoValledupar

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO: MÍNIMA CUANTÍA	MC- INV-004-2022
		13/06/2022
		Página 18 de 27

1.4. Apropriación Presupuestal	El Concejo Municipal de Valledupar, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.220082 expedido el 14 de Junio del 2022, rubro: Muebles, código: 2.1.2.01.01.004.01.01.
1.5. Publicación de la Invitación	15 de junio de 2022 a las 8:00 A.M.
1.6. Publicación Estudio Previo	15 de junio de 2022 a las 8:00 A.M.
1.7. Plazo para Recepción de Observaciones	16 de junio de 2022 a las 8:30 A.M.
1.8. Plazo para Manifestación de Interés de Limitar la convocatoria MIPYMES	16 de junio de 2022 a las 8:30 A.M.
1.9. Respuestas a las Observaciones de la invitación	16 de junio 2022 a las 11:00 A.M.
1.10. Publicación del aviso de limitación a MIPYMES o si podrá participar cualquier interesado	16 de junio de 2022 a las 11:00 A.M.
1.11. Plazo máximo para expedir Adendas	16 de junio de 2022 a las 2:00 P.M.
1.12. Presentación de la propuesta	17 de junio de 2022 a las 10:00 A.M.
1.13. Apertura de Sobres	17 de junio de 2022 a las 10:10 A.M.
1.14. Publicación de Informe de presentación de ofertas	17 de junio de 2022 a las 10:15 A.M.
1.15. Publicación del informe de verificación o evaluación de las ofertas	22 de junio de 2022 a las 6:00 P.M.
1.16. Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	23 de junio de 2022 a las 6:00 P.M.
1.17. Aceptación de ofertas	24 de junio de 2022 a las 6:00 P.M.
1.18. Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28 de junio de 2022 a las 3:00 P.M.
1.19. Aprobación de las Garantías de ejecución del contrato	28 de junio de 2022 a las 6:00 P.M.
1.20. Plazo de Validez de la oferta	Las ofertas deben tener el término de validez de noventa (90) días calendario.
1.21. Forma de adjudicar	La adjudicación será global.
1.22. Plazo para el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.	El contratista contará con un término de dos (2) días para legalizar el contrato, por lo cual deberá entregar en la oficina Secretaria General del Concejo Municipal de Valledupar, los siguientes documentos: ✓ Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. ✓ Entrega de soporte de pagos de gravámenes tributarios aplicables al contrato, discriminados así: Estampilla pro — cultura,

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO: MÍNIMA CUANTÍA	MC- INV-004-2022
		13/06/2022
		Página 19 de 27

	estampilla pro — anciano y estampilla pro desarrollo fronterizo
1.23. Plazo de Ejecución.	El plazo de ejecución será de quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y expedición del respectivo Registro Presupuestal de Compromiso.
1.24. Lugar de Ejecución.	Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar.
1.25. Moneda.	La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.
1.26. Clasificación de bienes y servicios:	✓ Código <i>UNSPSC56112104</i> : Sillas para ejecutivos.

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones esenciales del contrato, El Contratista se obliga a:

- a)** Ejecutar el contrato en los términos y condiciones señalados en la invitación pública y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- b)** Suministrar los bienes solicitados por la entidad de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.
- c)** Entregar los bienes solicitados en el lugar establecido por la entidad y en los plazos pactados en el contrato.
- d)** Garantizar la calidad de los bienes y mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
- e)** Cumplir con las obligaciones propias ante el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y aportes a Parafiscales (cuando hubiere lugar).
- f)** Informar oportunamente al Concejo Municipal de Valledupar, sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- g)** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas, dadas por el Supervisor del contrato y el Concejo Municipal de Valledupar.
- h)** Los cambios y las modificaciones que se deriven del objeto a contratar serán cubiertos a todo costo y sin reparos por el contratista sin que esto genere sobre costos adicionales al Concejo Municipal de Valledupar.

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO: MÍNIMA CUANTÍA	MC- INV-004-2022
		13/06/2022
		Página 20 de 27

- i) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando lo contratado, de acuerdo con las especificaciones, contenidos en la propuesta presentada y reglas de participación.
- j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- k) Reportar por escrito, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- l) Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato,

**FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
Valledupar — Cesar.

Asunto: Entrega de Oferta.

Cordial saludo.

El suscrito XXXXXX , en nombre de XXX, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la presente invitación pública y demás documentos que hacen parte de este proceso de selección cuyo objeto es la **COMPRA DE SILLAS LINEA GERENCIAL, PARA EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.**

Me permito presentar propuesta. En el caso que me sea aceptada la oferta por parte del Concejo Municipal de Valledupar, me comprometo a cumplir con el objeto de la misma, las especificaciones técnicas y obligaciones, establecidas en la invitación pública y los estudios previos, en plazo establecido en la presente invitación.

Declaro así mismo:

- ❖ Que esta propuesta y la aceptación de la misma solo compromete a los firmantes de esta carta.
- ❖ Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- ❖ Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Invitación Pública y acepto todos los requisitos contenidos en ella. Que ni el suscrito, ni la Sociedad y/o Cooperativa, Consorcio o Unión Temporal que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad.
- ❖ Que el suscrito y la Sociedad y/o Cooperativa, Consorcio o Unión Temporal que represento, se comprometen a realizar dentro del plazo que fija el Concejo Municipal de Valledupar todos los trámites necesarios para la firma y legalización de la oferta y la correspondiente aceptación, que forman el contrato.
- ❖ Que conocemos las Leyes de la República de Colombia, las cuales rigen la presente Invitación Pública.

Proponente: _____
Dirección: _____ **Sede Propia**_____ **Arrendada**_____
Teléfono:_____ **Fax:** _____

Proyecto y Elaboro: Josè Ignacio Céspedes Castañeda.. Asesor de Contratación

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO: MÍNIMA CUANTÍA	MC- INV-004-2022
		13/06/2022
		Página 21 de 27

Correo electrónico de la persona que atiende la presente contratación

Nombre del Representante Legal:

Dirección: _____

Teléfono : _____

Firma del Representante Legal

Documento de Identificación

Correo electrónico

FORMATO No. 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

(Ciudad), (día) de (mes) de (año).

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar (Cesar)

Referencia: MC-INV-004-2022.

El suscrito (Indicar el nombre de la persona natural que actué en nombre propio), de acuerdo con la (Señalar la modalidad de selección) No. (Indicar el número y el año del proceso) que tiene por objeto "(Indicar el objeto del proceso)", declaro bajo la gravedad de juramento, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de ley, exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Como prueba de lo anterior aporoto la planilla con el último pago realizado.

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

(Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)

Nombre: (Insertar información)

Cargo: (Insertar información)

Documento de Identidad: (Insertar información)

Notas:

1. En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener como mínimo toda la información requerida en el presente Anexo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe aportar el presente formato.

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO: MÍNIMA CUANTÍA	MC- INV-004-2022
		13/06/2022
		Página 22 de 27

(Ciudad), (día) de (mes) de (año).

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
Valledupar (Cesar)

Referencia: MC-INV-004-2022.

El suscrito (Indicar el nombre de la persona natural que actué en nombre propio o en representación de una empresa, consorcio o unión temporal), representante(s) legal(es) de (señalar el nombre de la empresa, consorcio o unión temporal) (si no hubiere lugar a representación legal, eliminar lo señalado), de acuerdo con la (Señalar la modalidad de selección) No. (Indicar el número y el año del proceso) que tiene por objeto "(Indicar el objeto del proceso)", certifico que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, la compañía se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de ley y de seguridad social, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Así mismo,

Yo, *(Indicar el nombre)* identificado con cédula de ciudadanía No. *(Indicar el número de identificación)* y Tarjeta Profesional No. *(Indicar el número)* de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la firma *(señalar el nombre de la empresa)* con NIT. *(Indicar el número)*, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía, pagados por la compañía a partir de *(fecha de constitución)*.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Nombre y firma del Representante Legal Nombre y firma del Revisor Fiscal
(o Contador)

Notas:

1. En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener como mínimo toda la información requerida en el presente Anexo.

Proyecto y Elabro: Josè Ignacio Céspedes Castañeda.. Asesor de Contratación

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804

www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com

Twitter: @ConcejoValledupar

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO: MÍNIMA CUANTÍA	MC- INV-004-2022
		13/06/2022
		Página 23 de 27

2. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe aportar el presente formato.

**FORMATO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCION**

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN) _____, quien obra en (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PÚBLICA No. (INDICAR El establecido en la Invitación Pública) de 2022, para la celebración de un contrato de “(INDICAR Conforme al objeto de la Invitación Pública)” en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE, apoyar la acción del Estado colombiano y del CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE, participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. **EL PROPONENTE**, no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- 1.2. **EL PROPONENTE**, se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- 1.3. **EL PROPONENTE**, se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO: MÍNIMA CUANTÍA	MC- INV-004-2022
		13/06/2022
		Página 24 de 27

influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, durante el desarrollo del Contrato.

1.4. **El Proponente**, se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la **INVITACIÓN PÚBLICA**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) _____ días del mes _____ (MES) de Dos Mil Veintidós (2022).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

**FORMATO No. 4
DECLARACION DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El suscrito identificado con _____ actuando en representación de (nombre de la entidad proponente), identificada con Nit. _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito ni el proponente (nombre de la entidad proponente) **ESTAN INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD** establecidas en la Constitución y la Ley, para contratar con el Concejo Municipal de Valledupar la **COMPRA DE SILLAS LINEA GERENCIAL, PARA EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.**

En constancia de lo anterior, se firma el día _____, en la ciudad de _____.

FIRMA

(Nombres y apellidos)

Cédula de ciudadanía N° _____ de _____

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO: MÍNIMA CUANTÍA	MC- INV-004-2022
		13/06/2022
		Página 25 de 27

**FORMATO No. 5
MC - INV-004-2022.
COMPRA DE SILLAS LINEA GERENCIAL, PARA EL RECINTO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR."**

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica o condición aquí descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité evaluador como **CUMPLE/ NO CUMPLE.**

ITEM	PRODUCTO	CARACTERISTICAS TECNICAS		CANTIDAD
1	SILLAS DE LINEA GERENCIAL	1. Diseño: 100% anatómico		21
		2. Nivel de ergonomía: avanzado		
		3. Espalda: ACOLCHADA CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TAPIZADA EN CUERO SINTÉTICO DE EXCELENTE CALIDAD		
		4. Estructura: CUERO SINTETICO, METAL ESPUMA, NYLON Y POLIPROPILENO.		
		5. Asiento: ACOLCHADO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TAPIZADO EN CUERO SINTÉTICO DE EXCELENTE CALIDAD, GRADUACIÓN DE ALTURA MEDIANTE PALANCA EN EL MECANISMO QUE ACTIVA EL CILINDRO NEUMÁTICO, GIRATORIO 360 GRADOS		
		6. Rueda: RUEDAS EN GOMA PARA PISO DURO DOBLE PISTA DE SUAVE RODAMIENTO E INMEDIATA RESPUESTA A CAMBIO DE DIRECCIÓN.		
		7. Brazos: ACOLCHADOS CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TAPIZADOS EN CUERO SINTÉTICO DE EXCELENTE CALIDAD.		
		8. Base: EXCELENTE CALIDAD CAPACIDAD MINIMA PARA 120 KG.		
		9. Medidas mínimas:	Ancho: 65 CMS	
Alto: 120 CMS				

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO: MÍNIMA CUANTÍA	MC- INV-004-2022
		13/06/2022
		Página 26 de 27

NOTA: Este formulario debe ser firmado por el oferente o representante legal como aceptación de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas a entregar con ocasión al cumplimiento del contrato.

Nombre del representante legal

firma

**FORMATO No. 6
PROPUESTA ECONOMICA
PROCESO SELECCIÓN MC - INV-004-2022**

COMPRA DE SILLAS LINEA GERENCIAL, PARA EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

ITEM	PRODUCTO	CARACTERISTICAS TECNICAS		CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	SILLAS DE LINEA GERENCIAL	1. Diseño: 100% anatómico		21	\$
		2. Nivel de ergonomía: avanzado			
		3. Espalda: ACOLCHADA CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TAPIZADA EN CUERO SINTÉTICO DE EXCELENTE CALIDAD			
		4. Estructura: CUERO SINTETICO, METAL ESPUMA, NYLON Y POLIPROPILENO.			
		5. Asiento: ACOLCHADO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TAPIZADO EN CUERO SINTÉTICO DE EXCELENTE CALIDAD, GRADUACIÓN DE ALTURA MEDIANTE PALANCA EN EL MECANISMO QUE ACTIVA EL CILINDRO NEUMÁTICO, GIRATORIO 360 GRADOS			
		6. Rueda: RUEDAS EN GOMA PARA PISO DURO DOBLE PISTA DE SUAVE RODAMIENTO E INMEDIATA RESPUESTA A CAMBIO DE DIRECCIÓN.			
		7. Brazos: ACOLCHADOS CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TAPIZADOS EN CUERO SINTÉTICO DE EXCELENTE CALIDAD.			
		8. Base: EXCELENTE CALIDAD CAPACIDAD MINIMA PARA 120 KG.			
		9. Medidas	Ancho: 65 CMS		

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO: MÍNIMA CUANTÍA	MC- INV-004-2022
		13/06/2022
		Página 27 de 27

		mínimas:	Alto: 120 CMS		
SUBTOTAL					\$
IVA					\$
TOTAL					\$

NOTA: El interesado al momento de estructurar su propuesta económica debe tener en cuenta las condiciones establecidas en el ítem No. 1.17. y 2.3.1 de la Invitación Publica No. **MC-INV-004-2022**.

Este formulario debe ser firmado por el oferente o representante legal como aceptación de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas a cumplir.

Nombre del representante legal

firma

**FORMATO No. 7
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
PROCESO SELECCIÓN MC - INV-004-2022.**

**COMPRA DE SILLAS ERGONOMICAS LINEA PRESIDENCIAL, PARA EL
RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.**

EXPERIENCIA	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	FECHA DE EJECUCION
1				
2				
3				

Este formulario debe ser firmado por el oferente o representante legal como aceptación de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas a cumplir.

Nombre del representante legal o proponente

firma

Se procederá a la publicación de la presente invitación conforme a los términos y condiciones establecidas en la misma.

FIRMADO EL ORIGINAL
JORGE ARMANDO DAZA LOBO.
Representante Legal.

FIRMADO EL ORIGINAL
JOSE LUIS SIERRA MENDOZA.
Secretario General